



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de diciembre de 2014
No. 121

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 Y ENERO 2015, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM).

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DESARROLLE Y REALICE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE Ó INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5526, 5525, 5479, 5529, 5531, 5532, 5522, 5520, 5523 y 5524.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5533, 5535, 5536, 5528, 5527, 1683-A1, 5530, 5538, 1680-A1, 5519, 5518, 1681-A1, 5517, 5534, 1682-A1, 5537, 5521, 797-B1 y 796-B1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

El Lic. Víctor Manuel Reyes Ferriz, Director de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 34, 65, 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 2, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 19 fracciones III y XIII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura:

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a las enajenaciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos

Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como o los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil catorce, para que la Dirección de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

LIC. VÍCTOR MANUEL REYES FERRIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



M. EN C. LIZBETH MILLÁN BERNAL, SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 22 Y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A SU REGLAMENTO.

1.- Considerando que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las Unidades Administrativas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

2.- Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos y realización del equipamiento que requieren diversas áreas del TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO (TESVG), se están llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo los procedimientos Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

3.- El periodo vacacional de fin de año del TESVG, inicia oficialmente el 22 de Diciembre de 2014 y hasta el 6 de Enero de 2015, por lo que no son laborales; y, en término del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

4.- Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Tecnológico, determinaron la habilitación de horas y días hábiles con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante el último mes del 2014 y el primer mes del 2015 en la Subdirección de Administración y Finanzas, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza o tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el acuerdo siguiente:

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 Y ENERO 2015, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE O INICIEN EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

UNICO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 29 y 30 de Diciembre de 2014, 2, 5 y 6 de Enero de 2015, para que el TESVG desarrolle los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Bienes y Servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Subdirección de

Administración y Finanzas del Tecnológico antes citado, relativo a los recursos autorizados que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de dicho Tecnológico, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

M. EN C. LIZBETH MILLAN BERNAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IGCEM

PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGCEM)

TARIFA 2015

PRODUCTOS

1. Información impresa:	Pesos
Carta Tridimensional del Estado de México, escala 1: 250 000, color, edición 2010	
Película fotográfica (Poliéster)	100.00
Papel fotográfico (Photo glossy)	80.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1: 250 000, color, papel bond, edición 2014	60.00
Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color, edición 2014	50.00
Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 5 000, edición 2012	50.00
Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 10 000, edición 2012	60.00
Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, escala 1: 50 000, edición 2010	
Película fotográfica (Poliéster)	60.00
Papel fotográfico (Photo glossy)	50.00
Papel bond	30.00
Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000, edición 2013	80.00
Mapa de la División Política del Estado de México, edición 2014	
Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond	5.00
Tamaño cartel, color, en papel bond	10.00
Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond	1.00
Tamaño carta, color, en papel bond	2.00
Mapas Municipales del Estado de México, color, escala variable, edición 2012.	
Película fotográfica (Poliéster)	80.00
Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00
Papel bond	40.00
Mapa de Regionalización del Estado de México, color, escala 1: 300 000, edición 2012	
Película fotográfica (Poliéster)	80.00

Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00
Papel bond	40.00
Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable, edición 2013	
Película fotográfica (Poliéster)	80.00
Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00
Papel bond	40.00
Ortofoto color, escala 1: 1 000, tamaño de pixel de 10 cm, impresa, edición 2014 (15 municipios)	400.00
Restitución Planimétrica y Altimétrica, escala 1: 1 000, impresa, edición 2014 (15 municipios)	250.00
Boletín de Estadísticas Vitales, edición 2013	120.00
Producto Interno Bruto Nacional y Estatal, edición 2013	100.00
Producto Interno Bruto Municipal, edición 2013	200.00
Agenda Estadística Básica del Estado de México, folleto, edición 2013	50.00
Hoja de papel seguridad para avalúo catastral	5.00
2. Información en medio digital:	
Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color, PDF, edición 2014	50.00
Carta Tridimensional del Estado de México, escala 1: 250 000, color, PDF, edición 2010	80.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000, color, PDF, edición 2014	60.00
Cartografía Urbana por Colonia, escala 1: 5 000, PDF, 2012	60.00
Cartografía Urbana por Colonia, escala 1: 10 000, PDF, 2012	80.00
Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, escala 1: 50 000, edición 2010	70.00
Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000, PDF, edición 2013	60.00
Fotografía aérea, pancromática, escala 1:20 000, vuelo 2008	80.00
Fotografía aérea, pancromática, escala 1:37 500, vuelo 2000	60.00
Fotografía aérea vertical, escala 1:5 000, color, resolución 10 cm, edición 2014 (15 municipios)	150.00
Ortofoto, pancromática, formato TIF, escala 1: 5 000, vuelo 2008	400.00
Ortofoto digital en color, escala 1: 1 000, tamaño de pixel de 10 cm, edición 2014 (15 municipios)	500.00
Ortoimagen multiespectral a color, formato TIF, escala 1: 20 000, año 2007	200.00
Ortofoto, pancromática, formato TIF, escala 1: 10 000, año 2000	200.00
Ortofoto, color, de la Sierra de Guadalupe, formato TIF, escala 1: 1 000, resolución 15 cm, vuelo 2012	250.00
Restitución Planimétrica y Altimétrica, formato shape fille, edición 2014 (15 municipios)	250.00
Mapas Municipales del Estado de México, color, formato PDF, edición 2012	80.00
Mapa de Regionalización del Estado de México, color, formato PDF, edición 2012	80.00
Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable, año 2013	80.00
Ortofoto, color, de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), formato TIF, escala 1: 5 000, año 2007	100.00
Nomenclátor de Localidades del Estado de México, edición 2014	80.00
Boletín de Estadísticas Vitales, edición 2013	120.00
Producto Interno Bruto Nacional y Estatal, edición 2013	100.00
Producto Interno Bruto Municipal, edición 2013	250.00
Agenda Estadística Básica del Estado de México, edición 2013	50.00
Atlas General del Estado de México, PDF.	150.00

SERVICIOS
3. Levantamiento topográfico catastral

Rango	Superficie de terreno (Metro cuadrado)		Cuota fija (Pesos)	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1	500	1,810.00	1.379995

2	501	2,500	2,500.00	2.419995
3	2,501	5,000	7,340.00	0.935995
4	5,001	20,000	9,680.00	0.381328
5	20,001	100,000	15,400.00	0.131870
6	100,001	En adelante	25,950.00	0.065935

- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre la superficie resultante del levantamiento y la superficie indicada en el límite inferior del rango correspondiente.

- Para los predios que excedan las 100 Hectáreas, se cobrará adicionalmente el costo de 4 o 6 Vértices Geodésicos.
- Una vez que sean notificados los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, para el trabajo de levantamiento topográfico catastral, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto por la prestación del servicio y por ningún motivo se realizará nuevamente la visita con el importe pagado, tampoco procederá la devolución correspondiente.

4. Vuelo fotogramétrico con avión no tripulado.

Km2	Costo (\$)
1	6,450.00
2	12,183.33
3	17,916.67
4	23,650.00
5	29,383.33
6	35,116.67
7	40,850.00
8	46,583.33
9	52,316.67
10	58,050.00

El Servicio de vuelo fotogramétrico con vehículo aéreo no tripulado (DRON), permite dar inmediata respuesta en datos cartográficos que contribuyan a evaluar y determinar la estrategia de apoyo en el caso de siniestros, de igual manera generar información cartográfica estratégica para el diagnóstico y georreferenciación de elementos del medio físico, económico, sociodemográfico y de los recursos naturales de la entidad, principalmente para aquellos territorios cuya extensión sea igual o menor a 10 km²; el producto que se ofrece es a través de ortofotos a resolución de 5, 10 y 15 cm. a nivel terreno. Fórmula para determinar costo $Cs = 6,450 * Sk - 716.6667 * Sk - 1$

5. Avalúo:

Rango	Intervalo de valores (Pesos)		Cuota fija (Pesos)	Factor aplicable
	Límite inferior	Límite superior		
1	1.00	250,000.00	1,250.00	0.0009995
2	250,001.00	500,000.00	1,500.00	0.0039995
3	500,001.00	1,000,000.00	2,500.00	0.0049995
4	1,000,001.00	2,000,000.00	5,000.00	0.0031997
5	2,000,001.00	4,000,000.00	8,200.00	0.0020998
6	4,000,001.00	8,000,000.00	12,400.00	0.0020998
7	8,000,001.00	16,000,000.00	20,800.00	0.0012999
8	16,000,001.00	32,000,000.00	31,200.00	0.0007499
9	32,000,001.00	En adelante	43,200.00	0.0002500

- Para toda solicitud de avalúo deberá realizarse el pago de un anticipo de \$ 1,250.00, como cuota fija que corresponde al rango 1 de la tabla anterior.

- El importe a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija establecida para cada rango, el producto de la multiplicación del factor aplicable por la diferencia que exista entre el valor resultante del avalúo y el valor indicado en el límite inferior del rango correspondiente.

- Al monto total determinado no se le adicionará cantidad alguna por otro concepto.

- Una vez realizada la verificación física del inmueble, para el trabajo del avalúo, en caso de que éste se suspenda por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago del mismo, el importe cubierto como anticipo por la prestación del servicio y por ningún motivo, se tomará el anticipo ya facturado para solicitar otro servicio.

6. Evaluación en la Norma Institucional de Competencia Laboral "Registro Catastral de Inmuebles"	Pesos
Unidad I. Atención al público para la prestación de servicios catastrales	500.00
Unidad II. Inscripción de inmuebles en el padrón catastral	500.00
Unidad III. Levantamiento topográfico catastral	500.00
Unidad IV. Actualización del registro gráfico	500.00
Unidad V. Actualización del registro alfanumérico	500.00
Evaluación en la Norma Institucional de Competencia Laboral "Valuación Catastral de Inmuebles"	
Unidad I. Atención al público para la prestación de servicios catastrales	500.00
Unidad II Determinación del valor catastral de inmuebles	500.00
Unidad III Actualización de valores unitarios de suelo	500.00
Unidad IV Análisis de los componentes de la tabla de valores unitarios de construcciones	500.00
Salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda	
7. Estudio de valores unitarios comerciales de suelo	90
8. Certificación de plano manzanero	2
9. Certificación de plano de levantamiento topográfico catastral	4
10. Certificación de información cartográfica	2
11. Constancia de información catastral	2
12. Búsqueda y expedición, sin certificación, de información catastral	1.5
13. Registro de especialistas en valuación inmobiliaria	70
14. Renovación de registro de especialistas en valuación inmobiliaria	35
15. Licencia anual para manejo de sistema Valorum	25
16. Expedición de tabla de valores unitarios de construcción	60
17. Vértice geodésico GPS, para apoyo de levantamiento topográfico	15
18. Reproducción de información cartográfica:	
Formato	
90 x 60 cm en papel bond	40.00

NOTA: Los productos y servicios no contenidos en la presente tarifa, se cotizarán de acuerdo con los costos de materiales y de producción vigentes a la fecha de la solicitud. Todos los precios incluyen el IVA.

^F Toda búsqueda que requiera visita física al inmueble se cobrará tres salarios mínimos adicionales.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM
(RÚBRICA).

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO**



CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN III, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

El Director de Administración tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días del 22 de diciembre al 31 de diciembre de dos mil catorce, conforme al Calendario Oficial que regirá durante el año 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha 17 de diciembre de 2013 y en términos del Artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos en los cuales no se podrán realizar promociones, y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, por lo que con el propósito de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran se habilitan los días ya mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se habilitan los días del 22 de diciembre al 31 de diciembre de dos mil catorce, para que la Dirección de Administración y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite ó inicien en la Dirección de Administración y del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Instituto, relativo a los recursos autorizados en el presente ejercicio fiscal de dos mil catorce de gasto corriente, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mismo que surtirá efectos en los días habilitados, señalados en el primer punto de este acuerdo. Toluca, Estado de México a los quince días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 1093/2014, MARIA DEL CARMEN MARGARITA CAMPOS ZAMORA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en calle La Luz, sin número específico, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México con una superficie de 265.93 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.70 metros lindando con Fernando Napoleón Castañeda Hernández, al norte: 14.80 mts. con José Luis Alarcón Rodríguez, al sur: 14.25 mts. con Juan Rosales Anaya, al sur: en línea quebrada 6.40, 2.75 y 3.10 mts. con Yolanda Olimpia Rosales Juárez, al sur-este: 9.00 metros con Jesús García Rodríguez, al oriente: 0.30 mts. con Juan Rosales Anaya, al poniente: 9.45 mts. con calle La Luz.

Argumentando el promovente que en fecha 15 de septiembre del año 2000 mediante contrato de compraventa adquirió de FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA HERNANDEZ, el inmueble motivo de este procedimiento, poseyéndolo desde esa fecha en carácter de dueño, en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y de buena fe mismo que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos relativos al mismo, por lo que el Juez del conocimiento ordenó por auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014) se publique la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, se expiden en Tecámac, Estado de México a los veintiocho (20) días del mes de noviembre del año dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

5526.-18 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 924/2014, MARCO POLO CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve el Procedimiento no Contencioso, sobre Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Luz, sin número específico de identificación en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, para que se declare que el promovente es propietario del inmueble descrito con antelación ya que ha ejercido una posesión apta para generar la prescripción positiva, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- El inmueble

materia de dicho trámite es el ubicado en calle La Luz, sin número específico de identificación, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 08.40 mts. con José Luis Alarcón Rodríguez, al norte: 02.55 mts. con José Luis Alarcón Rodríguez, al norte: 09.60 mts. con María de Lourdes Hernández Espejel, al sur: 19.30 mts. con Yanet Espinoza Morales, al oriente: 09.00 mts. con José Luis Alarcón Rodríguez, al poniente: 13.20 mts. con calle La Luz, con una superficie de 221.22 m2. (doscientos veintiuno punto veintidós metros cuadrados). 2.- Por medio del contrato de compra venta de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil (2000) celebrado entre los señores MARCO POLO CASTAÑEDA HERNANDEZ y el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA HERNANDEZ, adquiriendo el bien inmueble descrito anteriormente. 3.- Desde el día quince (15) de septiembre del año dos mil (2000) ha tenido la posesión material y jurídica de dicho inmueble la cual ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa leal alguna. 4.- La posesión ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien actos materiales de aprovechamiento que son apreciables objetivamente por los sentidos como lo es el hecho de haber pagado los gastos y derechos para la conexión de los servicios públicos. 5.- El bien inmueble que ha poseído el Ciudadano ha sido de forma pacífica y de carácter público. 6.- La posesión ha sido de buena fe ya que tiene como origen un título de buena fe. Exhiben predial, el plano descriptivo y de localización del inmueble constancia del Comisariado Ejidal, estimo admitiéndose la solicitud por auto de uno (01) de octubre del año dos mil catorce (2014), ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. 5525.-18 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 1266/14, el promovente ANDRES ANTONIO FERRERO CASTRO, promueve por su propio derecho en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en calle sin nombre camino a los Chirinos, sin número, paraje Cerro del Pescuezo, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 metros con

Esther Carlos Cruz: al sur: 10.70 metros con calle sin nombre; al oriente: 56.39 metros con Oscar Lorenzo Aguilera; al poniente: 57.53 metros con Francisco Gabriel Breton Capdeville con una superficie aproximada de 570.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden el cuatro de diciembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México.-Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica. 5479.-15 y 18 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OMAR ALEJANDRO LARA HERRERA y KARINA LAZARINI ESTRADA, expediente 938/2007, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, señalando las trece horas del día veintisiete de enero de dos mil quince; para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 14, construida sobre el lote 1, manzana IV, marcada con el número 3, de la calle Cadetes del Cuarenta y Siete, del Conjunto Habitacional denominado "Los Héroes de Ecatepec", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México; sirve de base para el remate, la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito del Instituto actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: México, D.F., a 21 de octubre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abel Martínez Camacho.-Rúbrica.

5529.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas tres de noviembre de dos mil catorce dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CANDELARIO VARGAS MARTIN, expediente 1537/12.-El C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda de la vivienda ubicada en el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Social Progresivo La Trinidad III, ubicado en el número 63, manzana 48, lote 11, Colonia La Trinidad III, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil quince, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los

respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo este la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Y para que se lleve a cabo la diligencia de remate, en el local de este Juzgado en el tercer piso de la torre sur del inmueble ubicado en la calle de Niños Héroes número 132, Colonia Doctores.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los lugares de costumbre.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

5531.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXP. No. 768/2000.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALEJANDRO MATA JIMENEZ, señaló las doce horas del día veintisiete de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado consistente en: casa número 19, lote 14, ubicado en calle Santa María kilómetro 2 de la carretera Zumpango-Cuautitlán, subdivisión de la fracción IV, Colonia Villas de Cuautitlán, Código Postal 54800, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación: por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: los estrados del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y el Diario de México.-México, D.F., a 24 de octubre del 2014.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

5532.-18 diciembre y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1316/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por MARIA DE LOURDES BOBADILLA MUCIÑO; respecto del inmueble ubicado en la calle Eucario López Contreras número 11-A, Colonia Centro, Santa María Natlvitas, Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.70 metros, colinda con el señor José Moreno; al sur: 17.70 metros, colinda con servidumbre de paso o entrada común; al oriente: 12.00 metros, colinda con el señor Albino Nemesio Bobadilla Muciño; al poniente: 12.00 metros, colinda con Albino Bobadilla Muciño, el predio cuenta con una superficie total de 212.40 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se

crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los diez días del mes de diciembre del dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

5522.-18 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 696/14, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; promovido por MARGARITA MARIA LUISA GUADARRAMA REA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Profesor Raymundo Solórzano número 21, Barrio San Sebastián, del Municipio de Tonalico, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros con Casa de la Cultura; al sur: 10.00 metros con calle Profesor Raymundo Solórzano; al oriente: 30.00 metros con la Escuela de Educación para los Adultos Profesor Raymundo Solórzano; y al poniente: 29.85 metros con Antonia Vázquez Guadarrama y Francisco Herrera Medina; con una superficie aproximada de 299.25 (Doscientos noventa y nueve punto veinticinco metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha once de noviembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

5520.- 18 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ENRIQUE CARBAJAL GONZALEZ y MAXIMINA REYES BAUTISTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1149/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en Avenida Chapultepec, número doscientos veintitrés (223), Barrio Pueblo Nuevo, San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.31 metros con Claudio Orozco Mendoza, Jorge Orozco Mendoza y Marco Antonio Orozco Zamora; al sur: 52.82 metros con calle prolongación Centenario; al oriente: 40.31 metros con Angelina Avila Orozco; al poniente: 61.43 metros con Avenida Chapultepec; con superficie total aproximada de 2,455.92 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014). Validación del edicto. Acuerdo de

fecha: veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

5523.- 18 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1080/2014, JOSE LUIS ALARCON RODRIGUEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de inmueble ubicado en acceso a calle Morelos, número dieciséis 16-B, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.85 metros linda con acceso a calle Morelos y José Luis Alarcón Rodríguez; al noroeste: 04.40 metros linda con José Luis Alarcón Rodríguez; al oriente: 00.80 metros linda con José Luis Alarcón Rodríguez, al noreste: 13.34 metros linda con Amanda Rodríguez Ramos, al oriente: 01.40 metros linda con Herminia Vázquez viuda de Pineda; al noreste: 04.66 metros linda con Herminia Vázquez viuda de Pineda; sureste: 04.00 metros linda con Herminia Vázquez viuda de Pineda, sureste: 20.60 metros linda con Jesús García Rodríguez, sur: 14.80 metros linda con María del Carmen Margarita Campos Zamora; poniente: 13.40 metros linda con Fernando Napoleón Castañeda Hernández, poniente: 12.50 metros linda con Yanet Espinoza Morales; poniente: 09.00 metros linda con Marco Polo Castañeda Hernández. Con una superficie total aproximada de 649.16 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que en fecha quince de septiembre del año dos mil adquirí mediante contrato de compra venta el bien inmueble siendo el vendedor el C. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA HERNANDEZ ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna..

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día tres de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

5524.- 18 diciembre y 8 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 317340/237/2014, ENRIQUE MARTINEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zamora No. 10, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.15 con Guadalupe Torres; al sur: 16.15 con calle Zamora; al oriente: 23.20 Fraccionamiento sin nombre; al poniente: 23.20 con José Gómez Martínez. Superficie de 374.68 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, diciembre 11 de 2014.-Registrador, Lic Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5533.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Expediente No. 332/53/2014, FRANCISCO SANTIAGO ZAMBRANO promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en Boulevard del Viento 1 San Jerónimo Cuatro Vientos, Código Postal 56530, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: Boulevard del Viento 10.85 mts.; al sur: predio El Tesoro 10.40 mts.; al oriente: predio El Tesoro 8.10 mts.; al poniente: paso de servidumbre Boulevard del Viento 7.25 mts.; con una superficie total de 73.2 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 16 de diciembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica. 5535.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Expediente No. 333/54/2014, JUAN CARLOS PEREZ CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción del predio urbano con construcción, sin denominación especial, ubicado en cerrada Nuevo México número 5, en la población de San Juan Coxtocan, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 18.80 metros con Pablo Velarde Pérez; al sur: 18.80 metros con Miguel Pérez Córdoba; al oriente: 16.27 metros con cerrada Nuevo México; al poniente: 16.27 metros con Angel Pérez Inclán y Fernando González Cruz; con una superficie total de 305.87 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 16 de diciembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica. 5536.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura Pública número 19,455 del Volumen 355 de fecha 13 de Noviembre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **DONATO DOMINGUEZ SANTIAGUILLO**, que formaliza la señora **ANASTACIA IDALIAS MATIAS**, como presunta heredera, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia que alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 02 Diciembre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5528.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de diciembre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76351", volumen "1591", de fecha "8 de octubre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **TERESO DE JESÚS MARTÍNEZ CONSTANTINO**, (quien también fue conocido como **TERESO DE JESÚS MARTÍNEZ, JESÚS MARTÍNEZ C, JESÚS MARTÍNEZ CONSTANTINO** y **JESÚS MARTÍNEZ**), a solicitud de los señores **JULIA MARTÍNEZ SILVA, JAIME MARTÍNEZ SILVA, MARÍA INÉS MARTÍNEZ SILVA, JAVIER MARTÍNEZ SILVA, JUAN CARLOS MARTÍNEZ SILVA, MARTÍN MARTÍNEZ SILVA, ALFREDO MARTÍNEZ SILVA, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ SILVA** y **JESÚS MARTÍNEZ SILVA** (de este último hoy su sucesión) como **descendiente directo** del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **TERESO DE JESÚS MARTÍNEZ CONSTANTINO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5527.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número **42,878**, de fecha **09 de Diciembre del 2014**, se hizo constar: **LA TRAMITACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a **BIENES** de la señora **MARGARITA ALFILLE Y CHIVER**, conocida también como **MARGARITA ALFILLE CHIVER** y **MARGARITA ALFILLE SHIVER**, que otorgaron el señor **ALBERTO MIZRAHI BUZALI**, también conocido como **ALBERTO DABAS MIZRAHI Y BUZALI** y los señores **JACOBO MIZRAHI ALFILLE, ISAAC MIZRAHI ALFILLE, DAVID MIZRAHI ALFILLE, SALOMON MIZRAHI ALFILLE**, este último representado por el propio señor **ISAAC MIZRAHI ALFILLE**, y **EDUARDO MIZRAHI ALFILLE**, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada Sucesión, quedando enterados de que se recabarán del **ARCHIVO JUDICIAL GENERAL**, del **ARCHIVO GENERAL** de **NOTARIAS**, ambos del **ESTADO** de **MÉXICO** y del **INSTITUTO** de la **FUNCIÓN REGISTRAL** del mismo **ESTADO**, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que los referidos señores **ALBERTO MIZRAHI BUZALI**, también conocido como **ALBERTO DABAS MIZRAHI Y BUZALI** y los señores **JACOBO MIZRAHI ALFILLE, ISAAC MIZRAHI ALFILLE, DAVID MIZRAHI ALFILLE, SALOMON MIZRAHI ALFILLE**, este último representado por el propio señor **ISAAC MIZRAHI ALFILLE**, y **EDUARDO MIZRAHI ALFILLE**, son las únicas personas con derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-
DOY FE.-

Naucalpan de Juárez, Méx., a 09 de Diciembre del 2014.
LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días. 1683-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número 42,884, de fecha 12 de Diciembre del 2014, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO de la señora OLGA MARÍA AYALA RIVERON, que otorgaron los señores ALMA PATRICIA ISAURA AGUIRRE AYALA, OLGA IVONNE ELIZABETH AGUIRRE AYALA, IVONNE ELIZABETH CURIEL AGUIRRE, CLAUDIA VERONICA CURIEL AGUIRRE y OSCAR RAFAEL AGUIRRE AYALA, la ACEPTACIÓN de HERENCIA, la ACEPTACIÓN de LEGADOS y la ACEPTACIÓN del CARGO de ALBACEA que otorgan los referidos señores ALMA PATRICIA ISAURA AGUIRRE AYALA, OLGA IVONNE ELIZABETH AGUIRRE AYALA, IVONNE ELIZABETH CURIEL AGUIRRE, CLAUDIA VERONICA CURIEL AGUIRRE y OSCAR RAFAEL AGUIRRE AYALA, en la que la señora ALMA PATRICIA ISAURA AGUIRRE AYALA, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- DOY FE.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de diciembre del 2014.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días. 1683-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,515, de fecha 27 de septiembre del año 2014, otorgada ante mí, a solicitud de los señores CELIA CRUZ FUENTES, AURORA MANZANO CRUZ, DAVID MANZANO CRUZ y VICENTE MANZANO CRUZ, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HIGINIO MANZANO LUNA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.147, 6.148, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores CELIA CRUZ FUENTES, AURORA MANZANO CRUZ, DAVID MANZANO CRUZ y VICENTE MANZANO CRUZ, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HIGINIO MANZANO LUNA, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos

caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 13 de diciembre de 2014.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

5530.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

15 DE DICIEMBRE DE 2014.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1217, DEL VOLUMEN XXI VEINTIUNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO CIRO FLORES GONZALEZ, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA HILDA DIAZ BANDERA Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

5538.-18 diciembre y 15 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,172 de fecha 24 de Octubre del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor OSCAR CEPEDA MIER Y TERAN, en su carácter de Albacea y Único y Universal Heredero de "la de cujus", en la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora GLORIA ARTEMISA ESCOTO Y SANTA ANA, y solicitó ante el suscrito Notario se inicie el tramite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1680-A1.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de diciembre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76193", volumen "1593", de fecha "17 de septiembre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor PORFIRIO LÓPEZ MARTÍNEZ (quien también fue conocido como PORFIRIO LÓPEZ Y MARTÍNEZ), a solicitud de los señores MARÍA CRISTINA CHÁVEZ Y LUNA (quien también es conocida como CRISTINA CHÁVEZ, CRISTINA CHÁVEZ LUNA y

CRISTINA CHÁVEZ DE LÓPEZ) y **CARLOS OMAR LÓPEZ CHÁVEZ**, la primera como **cónyuge supérstite** y el segundo como **descendiente directo** del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditaron la muerte del señor **PORFIRIO LÓPEZ MARTÍNEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5519.-18 diciembre y 14 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de diciembre de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76253", volumen "1593", de fecha "26 de septiembre de 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **BENITO OVIEDO CASTAÑARES**, a solicitud de los señores **CRISTINA LOMELÍ RIVALCABA** y **JORGE ALBERTO OVIEDO LOMELÍ**, la primera como **cónyuge supérstite** y el segundo como **descendiente directo** del de cujus, en su carácter de **posibles**

herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditaron la muerte del señor **PORFIRIO LÓPEZ MARTÍNEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio** y **nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO.
 DEL ESTADO DE MÉXICO

5518.-18 diciembre y 14 enero.

FE DE ERRATAS

Del edicto 722-B1, expediente 156/2014, promovido por MANUEL TREJO ROMERO, publicado los días 19, 28 de noviembre y 9 de diciembre de 2014, en el quincuagésimo quinto renglón se omitió una frase del texto.

Dice: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial.

Debe Decir: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, el señor **OLIVIA SOCORRO PIÑA BECERRIL**, solicitó la **REPOSICION DEL ASIEN TO NUMERO 13147, VOLUMEN 13, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1973**, en el cual consta inscrito el Testimonio de la Escritura Pública Número 6,003 del volumen Número 87, de Fecha 27 de Agosto de 1973, pasada ante la Fe del Notario Público, Licenciado Florentino Ibarra Chaires, Número 2 del Estado de México, donde se hace constar la Protocolización de la Relotificación del Fraccionamiento "Granjas Las Cabañas" Sociedad Anónima, en la que se formó sobre una fracción del terreno denominado "Granjas Las Cabañas", sobre una superficie de un millón trescientos diecisiete mil ochocientos diecisiete metros, ocho centímetros cuadrados, cumpliéndose con los requisitos requeridos por las Leyes del Estado, y publicándose en la Gaceta del Gobierno, número 40, tomo 107, de fecha 21 de mayo de 1969, en la página tres aparece el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que autoriza el Fraccionamiento de tipo Granjas, denominado Granjas Las Cabañas, ubicado en el Municipio de Tepoztlán, así como su plano que se protocoliza y el cual se agrega al apéndice, de la presente acta, dicho plano de relotificación contiene como zonas en el planeadas, las llamadas, Lomas Santa Bertha, Primera y Segunda Sección, Lomas Santa María, Primera Sección, y Loma Lupita, todas de los terrenos rústicos del Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, respecto el inmueble identificado como **LOTE 77, DE LA LOMA SANTA MARIA FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, CON UNA SUPERFICIE DE 723.80 METROS CUADRADOS (SETECIENTOS VEINTITRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 99-A, AL SUROESTE EN 18.02 METROS CON CAMINO DE LOS ANGELES, AL SURESTE EN 40.26 METROS CON LOTE 78 Y AL NOROESTE EN 44.30 METROS CON LOTE 76-A**. En acuerdo de fecha nueve de Diciembre del año dos mil catorce, el **M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO**, ordenó la Publicación de los Edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en Periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por **tres veces de tres en tres días cada uno**, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su Interés Jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado Acuerdo.-**Cuautitlán a los nueve de Diciembre del año dos mil catorce**.

ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
 (RÚBRICA).

1681-A1.-18 diciembre, 8 y 13 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QJ/002/2014

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV y VIII, 41, 42 primer párrafo, 43, 44, 52, primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II 27, 28, 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el quince de febrero de dos mil ocho y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. PAZ VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVA**, que deberá comparecer personalmente el día catorce de enero de dos mil quince, a las 11:00 horas respectivamente; en la oficina que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 2° piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México; a fin de que desahogue su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen al desempeñarse como Profesora de la Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl. Por lo que respecta a la responsabilidades administrativas resarcitorias atribuible a la **C. PAZ VERÓNICA HERNÁNDEZ CALVA**, consistentes en: "El veintisiete de febrero de dos mil trece, en el edificio que alberga la división de administración de la Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl, ubicada en circuito s/n, colonia Benito Juárez ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, indebidamente organizaron e incitaron a los alumnos a agredir verbal y físicamente arrojándoles piedras y botellas, empujarlos, gritarles y golpearlos a los servidores públicos: Noé Molina Rusiles, rector, Jorge Arturo Castañón Hernández, Director de Administración y Finanzas, Francisco Alfredo Pimentel Velázquez, Director de Difusión y Extensión Universitaria, Irineo Ocaña Bruno, profesor titular B y Alejandra Noriega Ortega, Secretaria Particular del rector respectivamente, provocando un daño al patrimonio de la universidad por la cantidad de \$72,760.00 (Setenta y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), así como "Percibir remuneraciones no devengadas de la segunda quincena de febrero de dos mil trece, correspondientes al 27 y 28 de febrero de dos mil trece" provocando un daño al patrimonio de la Universidad por la cantidad de \$1,293.16 (Mil doscientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.); las cuales se les finco el Pliego Preventivo de responsabilidad número 2014-00326; así como la responsabilidad administrativa disciplinaria consistente en: "El veintisiete de febrero de dos mil trece, en el edificio que alberga la división de administración de la Universidad Tecnológica de Netzahualcóyotl, ubicada en circuito s/n, colonia Benito Juárez ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, indebidamente organizaron e incitaron a los alumnos a agredir verbal y físicamente arrojándoles piedras y botellas, empujarlos, gritarles y golpearlos a los servidores públicos: Noé Molina Rusiles, rector, Jorge Arturo Castañón Hernández, Director de Administración y Finanzas, Francisco Alfredo Pimentel Velázquez, Director de Difusión y Extensión Universitaria, Irineo Ocaña Bruno, profesor titular B y Alejandra Noriega Ortega, Secretaria Particular del rector respectivamente, provocando un daño al patrimonio de la universidad por la cantidad de \$72,760.00 (Setenta y dos mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), así como "Percibir remuneraciones no devengadas de la segunda quincena de febrero de dos mil trece, correspondientes al 27 y 28 de febrero de dos mil trece" provocando un daño al patrimonio de la Universidad por la cantidad de \$1,293.16 (Mil doscientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.); mismas que se acreditan con los elementos de convicción que obran en el expediente número DGR/DRA-A/QJ/002/2014, consistentes en: Documentales Públicas consistentes en el escrito del once de marzo de dos mil trece, a través del cual el C. Noé Molina Rusiles, interpone queja; Documental Pública consistente en escrito del dieciocho de junio de dos mil trece; Documental Pública consistente en escrito del dieciocho de junio de dos mil trece; Documentales Públicas consistentes en los escritos del dieciocho de junio y marzo de dos mil trece, recibido el diecinueve de junio de dos mil trece; Documental Pública consistente en las Actas Administrativas de fechas veinte de mayo de dos mil trece; Documental Pública consistente en las copias certificadas de las actas de hechos del 27 y 28 de febrero de dos mil trece; Documental Pública consistente en oficio número 205F10400/099/2014; Documental Pública consistente en las copias certificadas de las facturas 2435, 2436 y 2438; Documental Pública consistente en el oficio número 205F10400/104/2014; Documental Pública consistente en las copias certificadas de la documental "comprobante de pago de nómina" de la segunda quincena de febrero de dos mil trece; Todo ello, al infringir presuntamente las fracciones I, VI y XXXI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México. Además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 fracción III del citado ordenamiento legal. Por otra parte, se le comunica que el expediente DGR/DRA-A/QJ/002/2014 se encuentra a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "A", para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a los 18 días de diciembre de 2014

EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"

M. EN A. P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

5517.-18 diciembre.

R.F.C. IMC131008J78
TEL. 722 541 33 75

**IMPULSORA MEXIQUENSE DE CONSTRUCCION Y
SERVICIOS S.A DE C.V.**

IMPULSORA MEXIQUENSE DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. IMC131008J78
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	0.00	
			0.00
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	0.00	
	TOTAL CAPITAL		0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>0.00</u>

SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

5534.-18 diciembre, 19 enero y 3 febrero.



GRUPO GASTRONÓMICO MABOMA, S.A. DE C.V.
Aviso de Reducción del Capital Variable

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de conocimiento que mediante las Asambleas Generales de Accionistas correspondientes, de fechas 30 de Diciembre de 2005, 30 de Enero de 2006, 30 de Enero de 2007 y 30 de Enero de 2008, respectivamente, se acordó la **REDUCCIÓN DEL CAPITAL VARIABLE** de **GRUPO GASTRONÓMICO MABOMA, S.A. DE C.V.**, representado por Acciones de la Clase II, en los términos siguientes:

- 1.- Por la cantidad de \$57,500.00 y la consecuente cancelación de 115 ACCIONES.
- 2.- Por la cantidad de \$679,000.00 y la consecuente cancelación de 1358 ACCIONES.
- 3.- Por la cantidad de \$824,500.00 y la consecuente cancelación de 1649 ACCIONES.
- 4.- Por la cantidad de \$456,000.00 y la consecuente cancelación de 912 ACCIONES.

Como consecuencia de ello, el CAPITAL VARIABLE de la sociedad se redujo de su integración original de \$6'669,000.00 a la cantidad de \$4'652,000.00.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de diciembre de 2014.

Abraham Vargas Apón
Administrador Único
(Rúbrica).

1682-A1.-18 diciembre, 7 y 14 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA LUISA SOTO PEÑA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 74, Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 110541.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.**- Respecto al Inmueble ubicado en LOTE 21, DE LA MANZANA 3, DE LA SUPER MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Superficie: 140.00 M2.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE HENARES.- AL SUR: 7.00 MTS. CON LOTE 6.- AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 22.- AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 20.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de diciembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5537.- 18 diciembre, 8 y 13 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MA. ELENA TORRES CAMACHO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 726.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.**- Respecto al lote 10, manzana 70.- CALLE TRECE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 7.- AL SURESTE: 8.00 MTS. CON CALLE TRECE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 09.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 11.- SUPERFICIE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de octubre de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5521.- 18 diciembre, 8 y 13 enero.

INSTALASOLU, S. DE R.L. DE C.V.

INSTALASOLU, S. DE R.L. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 AL 1 DE ABRIL DE 2014

Total Activo	\$ 3000.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total capital	\$ 3000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de INSTALASOLU S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 1 de Abril de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

797-B1.- 18 diciembre, 9 y 21 enero.

COMDISVENT, S. DE R.L. DE C.V.

COMDISVENT, S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
 AL 1 DE ABRIL DE 2014

Activo	\$ 3000.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 3000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de COMDISVENT S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 1 de Abril de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

797-B1.- 18 diciembre, 9 y 21 enero.

“ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION OCEAN” S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 27 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 12 de Diciembre de 2014.

Liquidador
MARGARITA ESCALONA CAMPOS
 (RÚBRICA).

796-B1.- 18 diciembre, 7 y 19 enero.